



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1-1956

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Sábado 22 de agosto

Número 189

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular núm. 20

*Sobre Patronatos Locales para
la Protección de los Animales
y Plantas*

El Decreto 873/1964, de 26 de marzo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 22 de abril, dispuso la inmediata constitución de los Patronatos Provinciales y Locales para la protección de los animales y las Plantas, a tenor de la legislación aplicable que se relacionaba.

Por Circular núm. 16, de este Gobierno Civil, de 10 de junio último, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 17 del mismo mes, se recordaba a todos los Ayuntamientos la necesidad de cumplir adecuadamente lo ordenado en el precitado Decreto a la máxima urgencia posible, para la inmediata puesta en marcha de la función y cometido que aquellos Organismos han de desarrollar.

Y teniendo como finalidad substancial, el restablecimiento de tales Organismos, el instrumentar una decidida actuación pública encaminada a la protección de animales y plantas, carecería la misma de virtualidad práctica si no se contase con la celosa vigilancia, y ejercicio del deber de denuncia, por parte de todos los agentes de la autoridad, en todos los casos en que se observara una infracción

de la norma general que determina el respeto a plantas y animales.

Por todo ello, tanto los señores Alcaldes, Presidentes de los Patronatos Locales, como todas las autoridades y agentes dependientes de la mía, deberán velar por el más estricto cumplimiento de la vigente legislación proteccionista invocada, que ha quedado relacionada en las Circulares anteriormente publicadas.

Las denuncias por los casos de maltrato de animales o plantas en la vía pública deberán ser formuladas ante el Alcalde, Presidente del Patronato Local, de cada término municipal, quien a su vez, la transmitirá a este Gobierno Civil. Las que se produjesen en esta capital, serán promovidas directamente ante esta Dependencia.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 18 de agosto de 1964.—
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

Circular núm. 21

Sobre fomento del turismo

La Circular núm. 38 de este Gobierno Civil, publicada en el número 140 del "Boletín Oficial" de la provincia, de 19 de junio de 1963, sobre este mismo tema, contiene una amplia ordenación de las actividades que por parte de las Corporaciones Locales deberán desplegar para la mejor creación de las condiciones necesarias de ambientación que permi-

tan ofrecer al turista visitante, ya sea extranjero o español, la más grata impresión y acogida, que favorezca esa creciente corriente de turismo por las rutas y paisajes de España, en razón de que así conviene a los altos intereses nacionales y patrióticos, y de que el disfrute de un clima digno humano, grato, saludable y bello corresponde a un sano principio de sentido humano y espíritu ciudadano.

Y como complemento de las normas e instrucciones contenidas en la expresada Circular 38, de conformidad con las instrucciones cursadas por los Ministerios de la Gobernación e Información y Turismo, se advierte a todos los Alcaldes de los Municipios de esta provincia de Burgos, que en base de lo prevenido en las ordenanzas municipales de construcción y viviendas así como en el ejercicio de las competencias reconocidas a los Municipios en el art. 101, a) "gestión urbanística", h) "policía de construcción", y j) "fomento del turismo", de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955, y en los artículos 165 a 167, 173, 174 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y especialmente lo establecido en el apartado k) del artículo 3.º de dicho texto legal, habrán de procurar que las construcciones de todas las edificaciones para hoteles y apartamentos destinados al turismo, sin perjuicio de la necesaria funcionalidad de su estructura interior, sean

adecuadas en el aspecto externo, tanto en la forma como en el revestido o "recibido" de sus muros exteriores al paisaje y al terreno en que radican, así como a las características de otras edificaciones típicas del lugar o comarca; para lo cual extremarán su celo y rigor en la concesión de las oportunas licencias de obras. Todo ello en evitación de que se produzca una arquitectura uniformizada o estandarizada acorde con formas arquitectónicas de otros países que anulen la sustancia y el gusto típico de lo español y acabe perdiéndose el atractivo que esto ofrece al visitante extranjero.

Los señores Alcaldes y Secretarios de Administración Local cuidarán personalmente del más exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente Circular.

Burgos, 19 de agosto de 1964.—
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

Servicio Nacional del Trigo

Concursillo de transporte

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa del servicio de acarreo entre los almacenes de este Servicio y las Estaciones de f. c. que a continuación se indican:

Del almacén de Poza de la Sal a su Estación, 500 Tm.

Del almacén de Miranda de Ebro a su Estación, 1.000.

Del almacén de Pancorvo a su Estación, 300.

Del almacén de Calzada, a su Estación, 400.

También se convoca a concursillo para la adjudicación directa del servicio de transportes por carretera desde el almacén de Belorado a la Estación de Briviesca, para el transporte de 1.250 Tm.

Las operaciones que comprenden estos concursillos son carga de vehículo, su transporte hasta la Estación y mercancía estibada en vagón.

Para la contratación y ejecución del servicio, están facultadas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas, así como el modelo de oferta, se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo (calle Madrid, número 1, 2.º, Burgos). Estas ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día 24 de los corrientes en la Jefatura del Servicio Nacional del Trigo, pudiendo presenciara los licitadores.

El importe de estos anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 18 de agosto 1964.—
El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

3.383.—D-177 ptas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

En demanda de proceso de cognición, interpuesta por don Jesús Martín y de la Fuente, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Luis Esteban Benito, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quemada, contra doña María-Victoria Benito Alvaro, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y en ignorado paradero, sobre acción reivindicatoria de finca rústica, recayó providencia que literalmente dice así:

"Providencia.—Juez sustituo señor Arribas.—Aranda de Duero, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta, por presentada la anterior demanda con los do-

cumentos a que se hace mención y copias de todo ello. Se declara competente el que provee para conocer del juicio que se entabla por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de don Luis Esteban Benito, contra doña María Victoria Benito Alvaro; teniéndose a aquél por parte en aludida representación y con quien se entenderán las sucesivas actuaciones. Se admite a trámite, la demanda, que se substanciará con arreglo a los preceptos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, y al efecto dese traslado de aquella a la demandada doña María Victoria Benito Alvaro con entrega de las copias presentadas para que comparezca en el procedimiento y la conteste en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada en rebeldía, dándola por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Arribas.—Ante mí, Félix Manzanos.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación y de emplazamiento o traslado a la demandada doña María Victoria Benito Alvaro, con la advertencia de que las copias de demanda y de documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, extendiendo la presente que autorizo en Aranda de Duero, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Félix Manzanos.

Miranda de Ebro

EDICTOS

José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que por haberlo acordado así en el sumario número 17 de 1964, por robo, en providencia dictada en el día de hoy, se cita por la presente a Félix Conde López, de 32 años, soltero, natural de Treviana (Logroño), hijo de Jacinto y Nemesia de profesión pastor y sin residencia conocida, a fin de que se

persone en este Juzgado de Instrucción en el plazo de cinco días para practicar careos, con el apercibimiento de que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Roa

EDICTO

Don José Santiago Seco, Juez de Instrucción accidental de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en el mismo con el número 34-58, sobre tenencia ilícita de armas y lesiones contra Joaquín Barbosa Pérez, en el que se embargaron como de la propiedad de dicho penado los siguientes bienes:

1.º La doceava parte indivisa de la casa de planta alta señalada con el número tres, en la calle de Antonio Alonso, de la villa de La Guardia (Pontevedra), de una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda derecha entrando con la calle de Secundino Melón; fondo, con herederos de Manuel Martínez López; izquierda, con Juan González Gómez, y dando frente a la Travesía de Manuel Lomba, cuota que ha sido tasada pericialmente en tres mil pesetas.

2.º Una bicicleta de paseo de caballero, marca "BH", tasada en mil pesetas.

3.º Un nivel marca "Acesa", tasado en cincuenta pesetas.

4.º Útiles de de albañilería tasados en siete pesetas.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes anteriormente descritos, habiéndose señalado para su celebración el día veintisiete de agosto próximo, y hora de las doce de su

mañana, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Tuy, por lo que respecta a la cuota de la casa anteriormente descrita, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la misma será preciso consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación que servirá de tipo para la subasta.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferencias, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.ª—La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª—No existen títulos de propiedad de la cuota de la casa anteriormente descrita, siendo de cuenta del adjudicatario su rehabilitación.

Dado en Roa, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Santiago Seco. El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte «El Monte», número 290 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Vilviesire del Pinar

Efectuado el reconocimiento perimetral y colocados los mojones provisionales del mismo, en cumplimiento del artículo 93 del vigente Reglamento de Montes, se hace saber a los interesados en este Deslinde, que en estas oficinas, calle Madrid, número 7, 1.º y en las de la Entidad propietaria del monte, se hallan a su disposición el plano levantado y las actas extendidas, para que todo pueda ser

examinado por ellos, y en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar si da lugar a ello, las reclamaciones que convengan a su derecho con la documentación que avale las mismas, bien entendido que transcurrido dicho plazo, las líneas y mojones provisionales aludidos, adquirirán carácter definitivo a efectos del estado posesorio, si no se hubiere presentado reclamación alguna.

Asimismo, aquellas partes que en esta primera fase del deslinde ha sido objeto de reclamación, como las a que se refieran las reclamaciones aludidas en el párrafo anterior, serán objeto de una segunda fase de la operación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 95 y siguientes del mismo Reglamento antes citado, cuyo apeo dará principio el día 26 de octubre del año en curso, a las diez horas de su mañana y se llevará a cabo por el punto denominado «Río Vadillo».

Las personas que acrediten un interés legítimo en las partes pendientes de este deslinde, por una u otra causa, podrán asistir a la práctica de este apeo, bien entendido que de no hacerlo así personalmente o por medio de representante legal o voluntario, no podrán formular reclamación contra el mismo y que durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio, deberán presentar los documentos que acrediten sus derechos en las oficinas de esta Jefatura antes citadas, apercibiéndolas de que terminado dicho plazo, no se admitirá ninguno otro y, a quienes no los hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en este expediente de Deslinde.

Burgos, 21 de julio de 1964.—

El Ingeniero Jefe, Antonio María Jiménez Rico.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la adquisición de la casa llamada de la «Burilla», para las oficinas municipales y vivienda del señor Secretario, sita en la Plaza de Doña Urraca y Fernán-González, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones de término en este Ayuntamiento para ante el Sr. Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Covarrubias, 1 de agosto de 1964.-El Alcalde, Dionisio Gallo.

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre prestación del servicio de voz pública y demás documentos que lo integran correspondiente al ejercicio de 1965 y sucesivos, por el presente se hace saber, que referido documento, ha quedado expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 1 de agosto de 1964.-El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Sotovellanos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas genera-

les del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Sotovellanos, 4 de agosto de 1964.-El Alcalde, Vicente Renedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pesquera de Ebro, Junta de la Cerca y Quintanaélez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzgen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de la Sierra, 4 de agosto de 1964.-El Alcalde, Teodoro de Pedro.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Carrevilla, de Lerma

Adrián Martín Alonso, convoca a Junta General, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del arroyo Carrevilla, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, con el fin de aprobar, si procediese, las Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego, de la Comunidad de Regantes titulada «Carrevilla», para el día 20 del próximo septiembre, y hora de las doce de su mañana, en el Salón de actos del Ayuntamiento de esta villa.

Lerma, 14 de agosto de 1964. Adrián Martín.

3.388.-D-60 pta.

109ª Comandancia de la Guardia Civil

A las diez horas del día 6 de septiembre próximo tendrá lugar en la Casa-Cuartel de El Morcu, de esta Capital, la subasta de escopetas que intervino la fuerza de esta Comandancia, por diferentes infracciones.

Burgos, 17 de agosto de 1964. El Teniente Coronel Primer Jefe, (ilegible).

3.385.-D-56 pta.

EXTRAVIO

perro Setter, blanco y negro, lomo ondulado, a las 7 tarde domingo 16.

Razón, Emperador 26, teléfono, 2264 (Burgos).

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de Libreta núm. 32.265, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

3.400.-D-15 pta.

Se ha solicitado duplicado de Libreta núm. 20.605, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

3.399.-D-9 pta.